

Guaranda enero 20, 2025  
RCU – 001 – 2025 – 004

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 30 de enero del 2025;**

**CUARTO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Reforma al Reglamento Interno del Sistema de Nivelación y Admisión de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

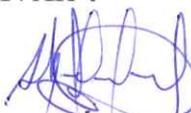
**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81, determina. - “Comisión Académica, encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

**QUE,** la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-001-2025-007, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la Reforma al Reglamento Interno del Sistema de Nivelación y Admisión de la Universidad Estatal de Bolívar”.

**RESUELVE: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

